

rentes de los que acabamos de explicar, si el tiro ha salido á gran distancia. No debe creerse, sin embargo, que se pueda, por el exámen de una herida cualquiera de arma de fuego, determinar aproximativamente la distancia á la que el herido ha recibido el disparo; solo en el caso de haber partido el tiro, ó muy cerca ó muy lejos, es decir, en los casos extremos, es cuando el médico experto podrá dar instrucciones positivas. ¿Cuántas modificaciones, en efecto, no pueden imprimir á la velocidad de una bala la longitud de la arma, la cantidad y calidad de la pólvora, y la calidad de la borra ó del taco, etc..... Pero cuando se ha disparado á muy grande distancia, la herida presenta bordes menos mortíferos, sangra bastante y la zona negruzca no existe sino en la orilla; finalmente, es imposible que vaya acompañada de quemadura, como sucede en la hipótesis contraria.

Supongamos ahora que una bala éntre oblicuamente en un punto de la periferia del cuerpo; hundirá tan solo las carnes de un lado de la herida, mientras que del otro se presentará como cavada, formando como bisel á costa de las partes profundas; la direccion de la bala formará en efecto con el plano de la region herida dos ángulos, uno agudo y el otro obtuso. La forma de la abertura de entrada del proyectil será oval. Por el sitio del ángulo agudo, las carnes estarán magulladas, hundidas, y la herida tendrá exactamente la forma de la bala: es decir, presentará una semi-circunferencia regular, y en esta parte los bordes de la solucion de continuidad, estarán formando bisel, de la superficie hácia la profundidad de los órganos. Al contrario, por la parte del ángulo obtuso, la solucion de continuidad tendrá los bordes menos magullados, menos regulares y sin escara. No obstante, en el exámen jurídico de estas heridas será preciso tener en cuenta el estado de flexion ó de extension, de pronacion ó de supinacion del miembro en el instante de la herida, puesto que la forma de esta puede ser en gran manera modificada por el estado de tension ó relajacion de los tejidos.

Si el arma era de bala forzada, la escara de los bordes de la herida será mucho mayor, y la zona que la rodea será mas negruzca; la magulladura será tambien mas considerable si la bala estaba desigual ó erizada de asperezas.

Uno de los puntos mas interesantes del estudio de las heridas, es el que trata de la travesía de los proyectiles en nuestros tejidos: unas veces la bala queda alojada en el interior de los órganos, y otras sale practicando una segunda abertura; esta puede ser única ó múltiple, siguiendo la misma direccion que la primera, y muy distante del sesgo que ha tomado la bala al entrar; finalmente, se ven muchos desórdenes variables en los diversos elementos anatómicos que el cuerpo vulnerrante encuentra en su paso. Examinemos estas circunstancias.

1<sup>ª</sup> *No existe abertura de salida.* En este caso la bala ha herido los tejidos al fin de su carrera. Entonces produce una abertura, cuyos bordes están deprimidos y se abre, girando sobre sí misma, una especie de canal que va anchándose de la piel hácia las partes profundas. Aquí la explicacion del fenómeno es la misma, que la de la aparente inmovilidad de la bala de cañon, cuya fuerza de proyeccion parece agotada. Las balas, en efecto, lo mismo las comunes que las de cañon, lanzadas por una arma de fuego, están animadas de una doble fuerza de proyeccion, una en el sentido del cañon del arma, que impulsa el proyectil hácia adelante, y la otra que le imprime un movimiento de rotacion, sobre uno de sus diámetros, de modo que una bala, al mismo tiempo que atraviesa el espacio en una direccion determinada, gira sobre sí misma. Hácia el fin de su carrera, cuando parece extinguirse el movimiento en la direccion rectilínea, aun persiste el de rotacion, y el proyectil parece inmóvil; pero que una fuerza extraña venga á darle impulso en una direccion; y la bala, volviendo á seguir su curso, puede producir efectos funestos: así es como algunos soldados imprudentes han perdido el pié con que tocaron proyectiles que les habian parecido inmóviles. Lo mismo sucede con la bala que ha penetrado en un miembro: habiéndose agotado su fuerza de proyeccion en un sentido determinado, gira sobre sí misma, y tocada por todas partes por los tejidos, tiende á desviarse, y esta tendencia hace que agrande su canal en todas direcciones, y que este tenga la forma de un cono truncado, cuya base está hácia la profundidad de los órganos. El fin de su carrera corresponde á una cavidad en recodo ó redondo.

Quando una bala hiere las paredes de una cavidad natural,



puede aun no tener mas que una abertura de entrada y caer dentro de la cavidad. No es raro el hallazgo de balas en la pleura, peritoneo y aun en los ventrículos del corazon. Los proyectiles detenidos en la vejiga, han podido ser el punto de partida de cálculos, cuyos elementos han estado depositados sobre el cuerpo extraño como en un centro. Las balas, despues de haber permanecido mas ó menos tiempo en el espesor de las paredes de una cavidad, pueden, ya sea por la accion de los músculos, ya por la de la pesantez, abrirse insensiblemente un paso hasta la misma cavidad. Así es como M. Velpeau pudo extraer en 1841, del interior de la rodilla, una bala que el herido llevaba hacia treinta y tres años, y que no habia caido en la articulacion sino hacia nueve meses.

Es imposible decir todas las particularidades que las heridas de armas de fuego pueden presentar relativamente á los síntomas que acompañan la presencia de una bala en el interior del cuerpo; tan pronto se produce la hemoptisis, cuando el proyectil está en el pulmon; otras veces sobreviene inmediatamente la muerte, si alguno de los grandes vasos de la raiz pulmonar ha sido herido; y en ciertos casos la bala permanece en las cavidades esplánicas ó en medio de las masas musculares, sin determinar accidentes graves.

Los desórdenes interiores, no son menos variados. Encontrándose, por ejemplo, un hueso chato en el trayecto de una bala, es atravesado por un agujero perfectamente redondo, si el proyectil va animado de gran fuerza de proyeccion. Pueden verse en el museo Dupuytren algunos huesos perforados así, como por un sacabocado. Si el proyectil no lleva gran velocidad, si va al fin de su curso, cuando cae sobre un miembro, el hueso que encuentra al paso quedará roto en astillas; las fracturas longitudinales de los huesos que se ven en estos casos, no son en sí mismas sino astillas que siguen la direccion de las fibras del tejido huesoso. A veces la bala se aloja en las aberturas naturales de los huesos, ó en el tejido esponjoso de los huesos largos: el museo Dupuytren posee un ejemplar de este último, bien notable: una bala enclavada en uno de los agujeros delanteros de un sacro. Finalmente, el proyectil puede quedar detenido entre dos huesos, por ejemplo, en el antebrazo.

Los fenómenos que acabamos de señalar no se verifican cuando una bala, en vez de herir la superficie plana de un hueso, cae oblicuamente sobre una punta, cresta, ó superficie cóncava ó convexa. Las leyes generales de la física encuentran aquí su aplicacion; los proyectiles se desvian siguiendo las travesías mas singulares. Uno de los ejemplos mas notables, citado por Percy (Manual del cirujano), es el del mariscal de Lowendal, herido en el sitio de Friburgo: una bala que habia atravesado su sombrero y el cuero cabelludo cerca de la sien derecha, dió la vuelta por la cabeza y salió por arriba de la sien izquierda. En un duelo entre dos oficiales alemanes, uno de los adversarios fué herido de una bala que fracturó las costillas décima y undécima derechas, cerca de su ángulo, pasó por entre las apófisis espinales de las vértebras, y remontándose al través de la masa de los músculos sacro-lombarios, fué á alojarse bajo el omoplato del lado opuesto. (Briand, Medicina legal, pág. 300.) En otros casos las balas sufren una desviacion en el interior de las cavidades: una bala atraviesa la protuberancia parietal, hiere la faz interna de este hueso, y se detiene cerca de la sutura occipital. (Larrey, clínica campestre.) Una bala atraviesa el esternum en la cavidad derecha del torax, y dando vuelta á esta cavidad, va á salir cerca de la columna vertebral, sin haber herido los órganos interiores. (Dupuytren, Lecciones orales.)

Atravesando medios de densidad diferente, las balas se desvian aún de un modo no menos notable: en ciertos casos la desviacion general del proyectil es resultado de una série de desviaciones parciales que ha sufrido en sus diversos medios. El doctor Mennen observó un caso de este género en un soldado que fué herido en un asalto, en el momento en que extendia el brazo para subir por la escala; la bala entró poco mas ó menos cerca del centro del humerus, resbaló á lo largo del miembro y de la parte posterior del torax, se abrió paso en las paredes del abdómen, penetró profundamente en los músculos nalgatorios, y llegó á la parte media y anterior del muslo opuesto. En otro caso, una bala, despues de haber herido el pecho á un hombre que estaba en pié en las filas, fué á alojarse en el escroto. (S. Cooper, Dictionnaire de chirurgie pratique.)

Estos fenómenos de desviacion están sometidos á las mis-



mas leyes que los que presiden á los movimientos de todo el cuerpo, y tan bien, que seria posible determinar, á priori, la travesía de una bala, si se conociesen los datos todos del problema, es decir, la velocidad del proyectil, su direccion, la posicion exacta, y la densidad de las diversas partes que debe atravesar, etc.

Es posible que al caer una bala perpendicularmente sobre un hueso, se aplaste sin romperlo: este hecho, bastante raro, supone una gran resistencia de parte del hueso, y una cantidad de movimiento débil en el proyectil. Cuando éste cae sobre un pico saliente, se divide á veces en dos fragmentos: puede suceder que uno de los pedazos quede en el sitio en que la bala ha herido, mientras que el otro siga penetrando en el cuerpo. Habiendo herido una bala uno de los bordes de la rótula, se dividió en dos mitades, de las cuales una siguió adelante abriéndose paso, mientras que la otra quedó en la articulacion. (S. Cooper.) El mismo autor vió una bala dividida por la espina del omoplato en dos fragmentos, de los cuales uno atravesó el pecho, y el otro alcanzó al codo del lado correspondiente. Cuando el impulso de la bala es débil, ésta, deprimida, puede quedar en la cresta del hueso. Finalmente, el proyectil que cae oblicuamente sobre un pico, puede despuntarlo sin determinar fractura.

Las balas caen en ciertos casos, á la verdad raros, en la cavidad de los huesos, lo mismo que caen en ciertos casos en las cavidades naturales. Habiendo recibido el rey de Navarra, durante el asalto dado á la ciudad de Rouen, una bala en la articulacion del brazo con el hombro, las pesquisas mas exactas fueron inútiles para encontrarla: Ambrosio Paré supuso que habia atravesado de arriba á abajo la cabeza del humerus, penetrando luego hasta la cavidad medular del hueso, lo que fué demostrado al abrirse el cadáver. (Am. Paré, Lyon, 1664.—Viaje á Rouen, pág. 795.)

*Casos de dos aberturas; una de entrada y otra de salida.*—Importa mucho poder determinar por qué lado del cuerpo ha entrado la bala, cuando existen dos aberturas. La opinion acreditada hace largo tiempo de que la abertura de salida es mayor que la de entrada, no debe admitirse á ojo cerrado por el médico-legista; y mejores señales deberán ponerle en posibi-

lidad de hallar un juicio mas seguro. Así, pues, si en ciertos casos, cuando la bala llega al finalizar su carrera, separa los tejidos antes de desgarrarlos á su salida; en otros, cuando la bala haya partido de muy cerca, el proyectil hará una abertura de salida muy limpia, y los tegumentos serán arrancados como por un sacabocado, mas bien que extendidos, y lentamente desgarrados: en este último caso la abertura de salida de la bala puede ser igual á la de entrada, lo cual observó M. Roux varias veces en 1830. (Consideraciones sobre los heridos en la jornadas de Julio.) M. Malle va mas lejos: segun él, la abertura de entrada podrá ser aun mas grande que la de salida. (Clínica quirúrgica, del hosp. de inst. de Estrasburgo.) Finalmente, las observaciones de Ollivier d'Angers y de M. Devergie, están lejos de apoyar la antigua opinion; al contrario, estos médicos han visto muchas veces la abertura de entrada igual á la de salida, y aun á veces mayor.

Vale mas buscar en otros caracteres los medios de reconocer cuál de las dos aberturas es la de entrada y cuál la de salida. La primera, deprimida, oval ó perfectamente circular, presenta los bordes magullados, segun vimos antes. La segunda no está rodeada de esa zona negruzca, de esos cuajarones que hemos hecho notar en la abertura de entrada; y en vez de estar hundida, se presenta, al contrario, saliente, y sus orillas están volteadas de adentro á fuera. A veces la presencia de algunos fragmentos de vestido pueden aclarar mas el camino: cuando la bala hiere un tejido no elástico, se viste con él y lo arrastra á veces consigo dentro de la herida; cuando los vestidos son de lienzo tosco, extensible, el proyectil no hace mas que separar las partes constituyentes de aquel, y á primera vista, tal parece que ni los atravesó la bala: de este modo se explica cómo hallándose algunos vestidos en la travesía de la bala, unos aparecen intactos y otros presentan un claro, hecho como con un sacabocado.

#### Proyectiles múltiples.

Quando el arma está cargada con postas ó municiones de plomo, la descarga puede formar bala, como se dice vulgarmente, ó bien quedarán los tegumentos acribillados de pequeños agujeros distintos que corresponderán á la entrada de los



proyectiles diseminados. Cuando la masa de los granos de plomo, habiendo formado bala, atraviesa una region cuyos elementos anatómicos son muy numerosos, la travesía que siguen forma en cierto modo dos conos: en efecto, cayendo los granos del centro perpendicularmente sobre los tejidos, los atraviesan conservando su direccion primitiva; y los otros, los de la periferia, hiriendo oblicuamente los diversos lechos, rechazan sobre los músculos, las aponeurosis, etc., y perdiendo en estos rechazos la cantidad de movimiento de que estaban animados, penetran menos profundamente que los primeros. La base de los dos conos les es, pues, comun, y corresponde á los puntos en que se han detenido los granos de plomo diseminados, mientras que sus cumbres están, una en la abertura de entrada, y la otra en el punto en que han quedado los granos del centro. Si la region herida presenta poco espesor, habrá una abertura de entrada y otra de salida, cuyos diámetros serán los mismos, poco mas ó menos, si el tiro partió de muy cerca.

A qué distancia forma bala una arma cargada con diversos proyectiles, es una cuestion que M. Lachese hijo, se ha esforzado en resolver, siendo el resultado de sus investigaciones, que á distancia de 28 á 30 centímetros, la herida es única, de bordes irregulares, hecha como con un sacabocado, y es mas ancha que á distancia de 15 ó 20 centímetros.

#### Herida hecha por el taco ó borra.

Se comprende que cuando ha sido descargada el arma á muy corta distancia, los granos de pólvora no incendiados y el taco ó borra, pueden formar bala hiriendo nuestros tejidos. (No hablo de las quemaduras concomitantes.) Es preciso para que se verifique este fenómeno, que el arma sea de gran calibre, que esté cargada con un cartucho de guerra ó con doble carga de pólvora fina, y que haya menos de 16 centímetros entre la extremidad del cañon y el individuo herido.

Pasemos al punto cuarto.

#### 4º—Qué daños ha causado la herida; ó lo que es lo mismo, de la clasificacion médico-legal de las heridas.

Al entrar aquí al exámen de la clasificacion médico-legal de las heridas, es muy digno de observar que casi todos los médico-legistas discrepan en este punto, y la razon de esta discrepancia consiste en que se ha querido reunir en una misma clasificacion de heridas, la responsabilidad meramente criminal y la responsabilidad civil. Un individuo ha herido á otro: se pregunta: 1º ¿hasta qué punto atacó la herida la existencia del paciente? he aquí la responsabilidad criminal: 2º ¿qué daños y perjuicios ha causado la herida en los intereses del paciente ó de su familia? he aquí la responsabilidad civil. Luego es clarísimo que siendo dos los géneros de responsabilidad á que hay que atender en los casos de heridas, serán dos tambien las clasificaciones que deban darse á los daños causados por las lesiones corporales; y de esa manera no habrá confusion, y la materia será sumamente sencilla.

En cuanto á la clasificacion sobre responsabilidad criminal de las heridas, la práctica constante del foro da á entender demasiado que el espíritu de las leyes que fijan penas para los heridores, se dirige primeramente hácia la gravedad esencial de la herida, en lo cual está principalmente el delito y la responsabilidad criminal propiamente dicha, partiendo del homicidio ó muerte cierta, y siguiendo por la herida grave en su esencia, grave por accidente hasta concluir en la leve. Es decir, que el espíritu de la ley consiste en que se califique, ante todo, por los facultativos lo mortífero de la herida ó el grado de *contraxistencia que lleva consigo la lesion*; y en cuanto á las demas circunstancias de ser ella en la cara dejando una cicatriz indeleble, de privar del uso de un miembro, etc., etc., se refieren mas á la responsabilidad civil que á la criminal, y claro está que deben explicarse tambien por los facultativos al dar sus declaraciones ó certificados posteriores, pero no se dirigen á lo *mortífero de la herida, que es la que debe clasificarse con el tecnicismo preciso de la ley, y en el sumario*. Examinemos ahora si nuestras leyes vigentes tienen una clasificacion com-



pleta en esta materia de responsabilidad criminal de las heridas. El auto de heridores, vigente en mucha parte de su contenido en nuestra República, y publicado en 6 de Mayo de 1765, establece la siguiente clasificación sobre responsabilidad criminal de las heridas.

1º Heridas leves.

2º Heridas graves por accidente.

3º Heridas graves por su esencia.

Nos parece que no puede estar mejor clasificado el grado de *ataque á la vida ó de lo mortífero de las heridas*; pues si las leyes previniesen una clasificación que intentara comprender mas miembros y abarcar las circunstancias de responsabilidad civil y criminal, resultaria en la práctica del foro gran complicación y dificultades insuperables. Comparemos la clasificación de nuestro auto de heridores con las clasificaciones de los médico-legistas, y desde luego se echará de ver que ella está conforme con todas en cuanto á lo mortífero de las heridas, ó lo que es lo mismo, en cuanto á la responsabilidad criminal; y que si discrepa, será porque no comprende todos los accidentes sobre responsabilidad civil que exigen otra clasificación aparte.

Es muy digno de notarse que la clasificación de responsabilidad criminal de heridas establecida en nuestro auto citado de heridores, además de comprender en su división trimembre todas las especies colocadas por los médico-legistas en esta clasificación, lleva la ventaja de reunir la sencillez de los conceptos á la claridad de su objeto. En efecto, en las tres especies de heridas llamadas en el citado auto *leves, graves por accidente y graves por esencia*, se comprenden las heridas *no mortales, las necesariamente mortales, las ordinariamente mortales*, y las *algunas veces mortales* en que convienen la mayoría de los autores. Porque las heridas *no mortales* son en su esencia iguales á las *leves*, las *ordinariamente mortales* y las *algunas veces mortales* son iguales en su esencia á las *graves por accidente*, y las *necesariamente mortales* son iguales también á las *graves por su esencia*. De resultas de esta igualdad de términos los jueces no hacen alto cuando en los certificados ó declaraciones que dan los facultativos, clasifican una herida, diciendo por ejemplo que es *mortal de necesidad*, en vez

de *grave por su esencia*, como previene el auto, ó que es *mortal por accidente*, en vez de *grave por accidente, etc.* De manera que mientras la diversidad de nombres en la clasificación de la esencia ó de lo mortífero de las heridas, esté de acuerdo con el espíritu de la ley, nada importará en la sentencia esa variación de palabras que en sustancia expresan una misma idea.

Así, son heridas *graves por su esencia, ó mortales de necesidad, ó necesariamente mortales*, las del cerebro médula oblongada, la que produce la desorganización de la sustancia cerebral, la que divide completamente la médula espinal, en la región cervical; las heridas de las arterias pulmonares, aorta, tronco braquio cefálico, subclavias: del bazo, venas cavas, pulmonares acigos, subclavias, troncos arteriales y venosos abdominales; ruptura de la matriz distendida por el producto de la concepción, etc.

Son heridas *graves por accidente, ordinariamente mortales, ó algunas veces mortales*, la conmoción fuerte del cerebro, contusión de este con fractura del cráneo ó sin ella, heridas cortantes ó punzantes del mismo cerebro: heridas de la tráquea de alguna extensión, siempre que fueren complicadas de hemorragia: del corazón, del pulmón, de las arterias carótidas primitivas, de la axilar abajo de la clavícula: la división completa por instrumento cortante y la que excede de una punctura de la braquial, las de la crural, y femorales con las mismas condiciones que las de la anterior: las de las venas yugulares, del hígado, estómago, intestinos, vejiga de la orina, riñones, útero: fracturas conminutivas complicadas de herida por donde se pueda poner el aire en contacto con los fragmentos del fémur, de su tercio medio para arriba: las heridas que abren la articulación de la rodilla: quemaduras de casi todo el cuerpo, aun cuando fuesen solamente de segundo grado, etc.: las fracturas del cráneo: la desnudez del mismo hueso: las fracturas complicadas del brazo, antebrazo, mano, pierna y pié: las heridas penetrantes simples de pecho y vientre, etc. Advirtiéndose que las heridas de muchos de los órganos mencionados, cuando pasan de cierta extensión se hacen necesariamente mortales, y que al contrario, cuando son muy pequeñas, tanto como la acupuntura, ó un poquito mas, á lo menos



en algunos de dichos órganos, sanan perfectamente los enfermos.

Son, por último, heridas *no mortales ó leves*, las que no llevan probabilidad alguna de causar la muerte, como las de la piel del tejido celular subcutáneo y de los músculos superficiales heridos muy por encima, ó aunque lo fueren en todo su espesor, con tal de que no sean los principales de ciertos movimientos; quemaduras de primer grado, y las de segundo, tercero y cuarto, cuando son de poca extension, etc.

Es preciso observar, que las heridas mortales de necesidad ó graves por su esencia, terminan muy pronto con la existencia del individuo, y no van acompañadas de largo sufrimiento. Pero entre las heridas graves por accidente, ó no mortales de necesidad, hay unas muy dolorosas y muy molestas para el paciente, y otras que no causan ni uno ni otro. Cualquiera de estas heridas necesita cierto tiempo para sanar, el cual es variable segun el instrumento vulnerante, la extension de la lesion, la direccion, los tejidos ú órganos interesados, las circunstancias individuales y las topográficas: este tiempo no debe cargarse á la responsabilidad del reo, aun cuando produzca inutilidad para el trabajo, mientras no pase del tiempo que tardaria en sanar otra herida semejante en un adulto antes sano, robusto, y en las mejores condiciones; porque ninguna herida puede sanar instantáneamente, sino que es preciso que dure cierto tiempo, ocasionando las mas veces una suspension de las ocupaciones habituales; pero si pasa el tiempo en que debiera sanar considerando la herida en el mayor estado de simplicidad posible, justo es que sea á cargo del agresor el exceso de tiempo que el herido esté inutilizado, con tal de que la circunstancia que retarde su curacion, haya estado al alcance de la prevision de aquel.

Veamos, para mayor claridad en este punto, la clasificacion sobre la responsabilidad civil en las heridas.

La clasificacion sobre responsabilidad civil se refiere á la especie de inutilidad que haya resultado al herido á consecuencia de la lesion; aunque no tenemos una ley que haga esta clasificacion, á semejanza del Auto de heridores en la responsabilidad criminal, los autores convienen en lo siguiente:

La inutilidad que deje una herida, podrá ser para toda la vida ó por tiempo limitado: de aquí la subdivision en heridas con *inutilidad temporal*, y heridas con *inutilidad permanente*. Por último, las heridas sin inutilizar, pueden dejar algun defecto en la cara ó en los miembros, que produzca fealdad ó alguna marca ridícula ó infamante; de aquí la última rama: *heridas que dejan cicatrices ó deformidades en partes visibles del cuerpo*.

*Heridas que producen inutilidad temporal.*

Casi todas las fracturas producen inutilidad temporal: esta debe contarse desde el dia en que se cree bien formado el callo, es decir, cuando está bastante sólido para quitarse el aparato: casi todas las luxaciones producen en los viejos el mismo efecto: las heridas del ojo que originan alguna catarata cristalina ó membranosa; pero dicha inutilidad es relativa simplemente al ejercicio de ciertas funciones, ó al de la profesion ú oficio del herido, ó al de toda ocupacion lucrativa correspondiente á la clase de la persona, segun el hueso fracturado ó lujado, etc.

*Heridas que dejan inutilidad permanente.*

Las que vacían el ojo ó que solo interesan la córnea transparente: las que trozan el tendon de Aquiles, los tendones flexores de los dedos de las manos ó de los piés: las que ocasionan pérdida de sustancia profunda ó extensiva de los músculos de los miembros: todas las que necesitan la amputacion de un miembro: las que dejan una hernia abdominal, ó un ano anormal, etc. Observándose de este género de heridas lo dicho de las anteriores, esto es, que pueden inutilizar para ciertas funciones, ó para el ejercicio de determinada profesion, oficio ó trabajo, ó para toda clase de ocupacion lucrativa, correspondiente á la clase de la persona.

*Heridas que dejan cicatriz ó defecto en parte visible del cuerpo.*

Las de la cara sin pérdida de funcion importante, las fracturas del cuello del fémur por la claudicacion que queda comunmente despues que han sanado, etc.

Descendiendo del todo al terreno de la práctica, vamos á ver ahora cómo seria aquí sumamente escabrosa la clasifica-



cion que buscan los médico-legistas, y que comprenda á un mismo tiempo la esencia y accidentes de las heridas, es decir, la responsabilidad criminal y la civil; mientras que dividiendo las clasificaciones como lo hemos hecho, queda todo allanado en lo absoluto.

Apenas ocurrido el caso de una herida, manda el juez que la víctima sea reconocida inmediatamente por los facultativos, para que estos declaren sobre lo mortífero de la lesion, y digan su esencia, en la cual está precisamente el delito. ¿Qué haria el facultativo si tuviera que dar desde luego declaracion sobre la esencia de la herida, y sobre unos accidentes que no pueden constarle en el momento, puesto que no puede saber de un modo cierto si aquella herida dejará inutilidad permanente ó temporal, por ejemplo, circunstancias que solo se verán de un modo palpable y que pueda jurarse (puesto que la declaracion va jurada) hasta mucho tiempo despues del primer reconocimiento? ¿Se esperarán los facultativos á dar la esencia de las heridas hasta saber los accidentes tambien? No, y mil veces no. En primer lugar ni seria esto posible, atendidos los muy cortos plazos del sumario, y en segundo lugar, que la ley quiere, ante todo, se sepa la esencia de la herida para averiguar el delito en el sumario, á reserva de saberse antes del fallo y en el plenario, los accidentes que darán lugar á la responsabilidad civil ó al aumento de pena por insolvenia. Hé aquí, pues, la ventaja inmensa de separar la clasificacion de la esencia de las heridas, de la clasificacion de los accidentes. Esto es lo que se observa siempre en la práctica, á cuyo terreno es preciso ocurrir para comprender hasta dónde pueden llegar las teorías. Llamado un facultativo para el reconocimiento de una herida, pone primero certificado de ser ella *leve, grave por su esencia ó grave por accidente*; y despues, cuando el herido haya sanado, ó estando aún enfermo todavía, volverá el facultativo á certificar ó declarar sobre los accidentes de la herida que hayan sobrevenido y que deban ser de la responsabilidad del agresor, segun veremos adelante.

Pasemos por ahora al quinto y último punto.

#### 5º—De las declaraciones de los facultativos en los casos de heridas.

Este punto comprenderá precisamente dos partes: una en que se expresen los deberes de los facultativos en los reconocimientos de heridas, y otra en que se diga la forma que deben llevar las declaraciones que aquellos den en juicio. Comencemos, pues, con la parte primera.

Ningun facultativo puede negarse á dar declaracion ó á certificar sobre la esencia de una herida que se le manda reconocer judicialmente, ni sobre los accidentes agravantes de las que estuviere curando, pues la ley los considera como testigos, y el juez podrá apremiarlos segun lo dicho antes.

Hemos dicho que dos, cuando menos, deben ser los peritos que deben declarar sobre las heridas, pues dos testigos hacen prueba plena; y si solo hubiere uno en el pueblo, dará fé de ello el escribano ó los testigos de asistencia. Si el facultativo forastero se resiste á ir á practicar el reconocimiento, no valdrá su excusa, salvo motivo grave, y puede ser compelido del modo ya expresado antes.

Por las leyes antiguas estaban destinados los *fondos de justicia*, formados en parte de las penas pecuniarias que los alcaldes exigian, al pago de los escribanos y facultativos que tenian que intervenir de oficio en las causas criminales; mas en el dia no existen estos fondos, de modo que las mas veces no cobran los facultativos sus honorarios, y de aquí provienen los embarazos que se encuentran en esta materia, cuando hay que recurrir á buscarlos en los pueblos convecinos, no pareciendo muy justo hacerles gastar de su peculio en un viaje para que vayan á dar declaracion.

Si no pudiere hallarse facultativo que acompañe al del pueblo á hacer el reconocimiento, no convendrá ni será muy conforme á la ley que el juez se contente con el dictámen de aquel; porque siendo hasta cierto punto esta la regla que ha de servirle para fallar, y no siendo prueba bastante la que se hace por uno solo, lo mas prudente es, que acompañando co-